



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 868/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Silvio COLOMBO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 868/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 868/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación por equivalencia de las asignaturas Estática y Resistencia de Materiales y Seguridad, Higiene e Ingeniería



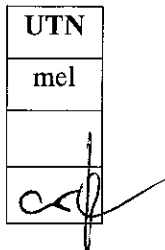
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ambiental, al alumno Silvio COLOMBO, Legajo N° 24038, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1220/2012



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior